Misión: **"Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 18/2014

28 NOV 2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO".

VISTO:
El Informe de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2.014 de los miembros del comité de evaluación de ofertas y,

CONSIDERANDO:
Que, según el Informe de Evaluación se invitó a participar del procedimiento a través de la Carta de Invitación de fecha 13 de noviembre de 2014 a las siguientes firmas: Compuservice, Prodetec S.A. Data Lab S.A., Data Systems S.A. y Bíos Informática.

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 18 de noviembre de 2014, ocasión en que ha presentado oferta las firma Prodetec S.A., y por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, se realizó la prórroga en virtud a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22 de Mayo de 2009.

Que según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 25 de noviembre de 2014 presento oferta la siguiente firma: Prodetec S.A.

Que, en el mismo informe surge que la oferta de la firma Prodetec S. A., en el ítem 1 – Computadora de Oficina cumple.

Que la Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014 ID.283399 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto 540 del presupuesto de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0004/2014.

Que el Art. 28 de la Ley 2051/03 establece: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

Que el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 *establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, el Honorable Directorio, reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del corriente año, luego de un análisis pormenorizado del mismo, en uso de sus atribuciones,

Misión: **"Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"**

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar la Contratación Directa N° 01/14 para la "Adquisición de Equipo Informático", por un monto total de Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil) (G. 4.440.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

1. **PRODETEC S.A..: Guaraníes cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (G.4.440.000) I.V.A. incluido.**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Computadora de Oficina.	BCA	CHINA	Unidad	1	Unidad	4.440.000	4.440.000

Art. 3° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 5º Autorizar a la Dirección Administrativa a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de las autoridades del cumplimiento del bien.

Art. 6° Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub grupo de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del presupuesto de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios..

Art. 7° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

28 NOV 2014

FIRMADO: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ H.** **GUILLERMO SORIA.**

LIC. NATALIA GALVÁN.
Gerente General

ABOG. GERONIMO RUIZ DIAZ C.
Presidente

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY